

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCION **0934** DE 2020

(09 JUL 2021)

“Por medio del cual se modifica y adiciona la Resolución 0198 del 02 de marzo de 2020 mediante el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 4065 de 2011 y 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0198 de fecha 02 de marzo de 2020 se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG.

Que dentro de los Representantes de la Alta Dirección para liderar las políticas MIPG establecidos en el artículo 3° de la Resolución 0198 de fecha 02 de marzo de 2020, se encuentran el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información y el Subdirector de Talento Humano en los numerales 3 y 4 respectivamente

Que el artículo 9° **EQUIPO DE AUDITORES INTERNOS**, establece que el equipo de auditores internos estará conformado por funcionarios y/o contratistas calificados que puedan realizar la evaluación independiente total o parcial del MIPG-SIG y la Oficina de Control Interno con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Información, será responsable por su coordinación, conforme al procedimiento vigente

Que la versión del Manual Operativo MIPG V3 publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública que incluyó la Política de Gestión de la Información Estadística con posterioridad a la expedición de la Resolución 0198 del 02 de marzo de 2020

Que esta política busca que las entidades generen y dispongan la información estadística, así como la de sus registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de Política, para mejorar la efectividad de su

Página 2 de 6 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica y adiciona a la Resolución 198 de 2020 con la se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG".

gestión y planeación basada en evidencias, garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública, fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del Estado

Que, dentro de las funciones correspondientes a la Oficina Asesora de Planeación e Información, establecidas en el artículo 13 del Decreto 4065 de 2011, encontramos en el numeral **16** la siguiente: Diseñar las políticas, estrategias y estándares para garantizar el desarrollo e implementación de los procesos de información de la entidad

Que en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizada el 1° de septiembre de 2020, se aprobó la designación del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información como representante de la Alta Dirección para liderar la **Política de Gestión de la Información Estadística de MIPG.**

Que el numeral 3 del artículo 3° REPRESENTANTES DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA LIDERAR LAS POLÍTICAS MIPG establece que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información es responsable de las políticas i) Planeación Institucional, ii) Participación Ciudadana, iii) Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, iv) Transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción v) Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, vi) Gobierno Digital, vii) Seguridad Digital, viii) Servicio al Ciudadano y posteriormente el Manual Operativo MIPG V3 incluyó la Política de Gestión de la Información Estadística

Que el numeral 4 del artículo 3° REPRESENTANTES DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA LIDERAR LAS POLÍTICAS MIPG, establece que el Subdirector Talento Humano es responsable de las políticas i) Gestión Estratégica de Talento Humano e Integridad ii) Gestión del Conocimiento y la Innovación, debiendo haberse indicado que son las políticas i) Gestión Estratégica de Talento Humano ii) Integridad, iii) Gestión del Conocimiento y la Innovación tal y como lo establece el Manual Operativo MIPG V3 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

Que mediante MEM20-00023994 de fecha 26 de octubre de 2020, suscrito por la Jefe de la Oficina de Control Interno dirigido al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información cuyo asunto fue Responsabilidad para la coordinación de las auditorías internas a los sistemas de gestión, basados en normas internacionales ISO, indicó:

- El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG (7ª dimensión Control Interno) y el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, se fundamentan en dos elementos: las líneas de defensa y los componentes de control. De acuerdo con el esquema de responsabilidades denominado 'Líneas de Defensa' compete a la 2ª línea de defensa "() bajo la responsabilidad, principalmente, de los Jefes de planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comités de riesgos (donde existan), comité de contratación, áreas financieras, de

Página 3 de 6 Continuation de la Resolución "Por medio de la cual se modifica y adiciona a la Resolución 198 de 2020 con la se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG".

TIC, entre otros que respondan de manera directa por el aseguramiento de la operación, su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces, así mismo, consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la "autogestión" ()"

- Dentro de los aspectos clave para el correcto establecimiento del Sistema de Control Interno, responsabilidad de toda la organización, debe resaltarse como responsabilidad de la 2ª línea de defensa, a cargo de las Oficinas de Planeación, el "() establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora) ()" 2 (subrayas fuera de texto) Corresponde a la Oficina de Control Interno, como 3ª línea de defensa, a través del ejercicio de los roles específicos especificados por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, brindar asesoría, orientación técnica y recomendaciones con alcance preventivo a la alta dirección, a los líderes de procesos y a todos los niveles de la organización, en materia de control interno y la administración del riesgo en la entidad, sus responsabilidades, oportunidades de mejora y la anticipación frente a los mismos, y a través de sus labores de auditoría y evaluación independiente "() Informar los hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente ()"
- En el mismo sentido la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas, recientemente expedida por el DAFP, imparte las siguientes orientaciones sobre la relación entre el Sistema de Control Interno y otros sistemas de gestión aplicables al Sector Público, como los estructurados bajo normas internacionales como las ISO "() la segunda línea de defensa tiene como objetivo principal asegurar que la primera línea esté diseñada y que opere de manera efectiva, es decir, que las funciones de la segunda línea de defensa informan a la Alta Dirección y/o son parte de esta y generan información clave para la toma de decisiones, en este caso se tratará de seguimientos y evaluaciones en fechas o con periodicidades distintas respecto de los seguimientos y evaluaciones de la tercera línea de defensa. En consecuencia, es posible afirmar que las evaluaciones a sistemas de gestión bajo normas o estándares internacionales hacen parte de la segunda línea de defensa, por lo que deberán existir responsables o líderes internos, quienes deben definir su estructura, formas de evaluación y mecanismos que permitan contar con información confiable que facilite la toma de decisiones tanto a la primera línea de defensa como a la línea estratégica ()"
- En tanto corresponde a las Oficinas de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la mencionada Guía y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, "() coordinar la programación general de las auditorías, a fin de contar con un panorama completo de los procesos auditores que se llevarán a cabo durante la vigencia, lo que implica una coordinación de las fechas y tiempos en los que estos se ejecutarán, de tal forma

RESOLUCIÓN **0934** DE 2020

Página 4 de 6 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica y adiciona a la Resolución 198 de 2020 con la se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG".

que no se presenten auditorías simultáneas a un mismo proceso o dependencia por parte tanto de los líderes de los sistemas de gestión bajo normas internacionales como de la Oficina de Control Interno ()"

Que por todo lo anterior se hace necesario la modificación y adición de la Resolución 0198 del 02 de marzo de 2020

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar los numerales 3º y 4º del **ARTÍCULO 3º REPRESENTANTES DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA LIDERAR LAS POLÍTICAS MIPG**, los cuales quedarán así,

3. Jefe (a) Oficina Asesora de Planeación e Información, como responsable de las políticas i) Planeación Institucional, ii) Participación Ciudadana, iii) Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, iv) Transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción v) Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, vi) Gobierno Digital, vii) Seguridad Digital, viii) Servicio al Ciudadano, ix) Información Estadística

4. Subdirector Talento Humano como responsable de las políticas i) Gestión Estratégica de Talento Humano ii) Integridad, iii) Gestión del Conocimiento y la Innovación

ARTÍCULO 2º: Modificar el **ARTICULO 8º. EQUIPOS TÉCNICOS**, el cual quedará así.

Los equipos técnicos apoyan al diseño, implementación y mejora del MIPG-SIG. Su designación deberá realizarse por comunicación interna por parte de los REPRESENTANTES DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MIPG-SIG) DE LA UNP Y LOS SISTEMAS QUE LO COMPONEN, así

- 1 Equipo técnico de apoyo para MIPG-SIG
- 2 Equipo técnico de apoyo para el Sistema de Gestión Ambiental
- 3 Equipo técnico de apoyo para al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información conformado por
 - a El Oficial Líder de Tecnología – CIO
 - b El Oficial de Seguridad – CSO
 - c El Oficial de Seguridad de la Información – CISO
 - d Responsable del tratamiento de datos personales
- 4 Equipo técnico de apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluya un funcionario o contratista Profesional con Licencia en Seguridad y Salud para el Trabajo, quien tendrá el rol de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

Página 5 de 6 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica y adiciona a la Resolución 198 de 2020 con la se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG".

ARTICULO 3°: Modificar el ARTICULO 9°. EQUIPO DE AUDITORES INTERNOS el cual quedará así.

El equipo de auditores internos para los sistemas de gestión estará conformado por funcionarios y/o contratistas calificados que puedan realizar la evaluación independiente total o parcial del MIPG-SIG

La Oficina Asesora de Planeación e Información, será responsable por su coordinación, ejecución y evaluación, conforme al procedimiento vigente

ARTÍCULO 4°: Adiciónese un nuevo artículo así

ARTICULO 14: COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES DE LOS ENLACES MIPG-SIG

1.- Los enlaces MIPG-SIG para el desarrollo de sus funciones, deberán cumplir las siguientes competencias **COMPETENCIAS COMUNES:** Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo y colaboración, Adaptación al cambio y Atención al detalle.

COMPETENCIAS DE TIPO COMPORTAMENTAL: Liderazgo efectivo, Pensamiento sistémico, Confiabilidad técnica, Iniciativa, Conocimiento del entorno, Aporte técnico-profesional, Comunicación efectiva, Gestión de procedimientos de calidad, Gestión del cambio, Responsabilidad, Manejo de la información, Colaboración, Atención de requerimientos, Atención al detalle, Capacidad de análisis, Argumentación y Desarrollo de empatía

2.- Los enlaces MIPG-SIG tendrán las siguientes responsabilidades

- a Mantener actualizada la información documentada del proceso
- b Ser el canal oficial de comunicación entre el proceso y la Oficina Asesora de Planeación e Información
- c Velar por el cumplimiento de las diferentes políticas institucionales y las asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- d Divulgar al interior del proceso las directrices que sobre el Sistema Integrado de Gestión (MIPG-SIG) emita la Oficina Asesora de Planeación e Información
- e Asegurarse de que la documentación del proceso cumpla con lo establecido en las normas ISO y las directrices del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- f Hacer seguimiento a las salidas o servicios no conforme y realizar el control del mismo
- g Monitorear el desempeño del proceso mediante la recopilación de datos relevantes y realizar el reporte correspondiente a las instancias que lo soliciten
- h Hacer sugerencias para cambios y mejoras, así como la forma de implementarlas
- i Mantener actualizados los mapas de riesgos del proceso
- j Hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades definidas en los planes de mejoramiento

Página 6 de 6 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica y adiciona a la Resolución 198 de 2020 con la se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG".

- k. Asegurarse que el proceso está trabajando de manera eficaz
- l. Y todas aquellas responsabilidades adicionales que el representante de la alta dirección ante el Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se le asignen

ARTÍCULO 5° Adiciónese un nuevo artículo así

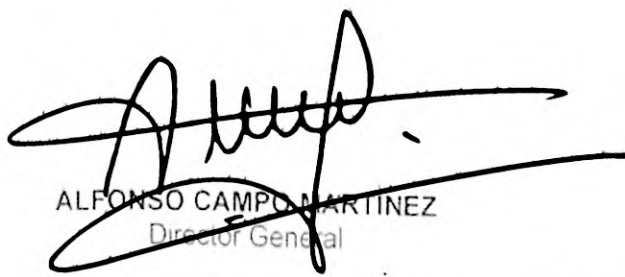
ARTICULO 15°: EXPERIENCIA DE LOS AUDITORES FISCALES Y DE CONTROL INTERNO. Para la realización de estas auditorías los funcionarios y/o contratistas que vayan a desarrollar esta labor deberán certificar experiencia relacionada de al menos (18) dieciocho meses, la cual puede ser certificada por entidades públicas o empresas del sector privado

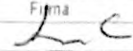

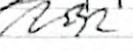
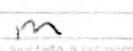


ARTICULO 6°: Modifíquese la numeración del articulado a partir del artículo 14 del capítulo 3° de la Resolución 0198 el cual quedará así **ARTICULO 14 COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES DE LOS ENLACES MIPG-SIG, ARTICULO 15 EXPERIENCIA DE LOS AUDITORES FISCALES Y DE CONTROL INTERNO y ARTICULO 16 DEROGATORIAS** de la Resolución 0198 de 2020

ARTICULO 7°: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 0198 del 2 de marzo de 2020 que no hayan sido modificadas mantienen su vigencia

Dada en Bogotá D.C., en la fecha **09 JUL 2021**

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
 Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Alejandro Guzmán González		06-10-2021
Revisó	Ignacio de Jesús Cabrales		06-10-2021
Revisó	Danián Castañer Figueroa		06-10-2021
Revisó	Sami Márquez Benito Scott		
Aprobó	Alfonso Campo Martínez		
Aprobó	Maria Antonia Orozco		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Archivase en: